

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiendo hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.  
Pacios de suscripción.—En esta capital 2 pesetas mensuales.—Fuera de ella, 6'75 al trimestre.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del 1.º de Noviembre de 1891.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### SUSCRICIÓN NACIONAL.

Comisión provincial ejecutiva de Zamora.

RELACIÓN de las cantidades que han ingresado en la Sucursal del Banco de España en esta provincia, para socorro de los damnificados por las inundaciones de Consuegra y Almería, por dicha Comisión.

	Pesetas.
SUMA ANTERIOR . . . . .	6.354'21
CIUDAD DE TORO.	
Parroquia de Santo Tomás.	
D. José Gómez . . . . .	0'25
D. Miguel Rodríguez . . . . .	0'10
D. Anselmo Concejo . . . . .	0'15
D. Ricardo Martín . . . . .	0'15
D. Felipe González . . . . .	0'25
D. Salvador Alberto . . . . .	0'30
D. Antonio Costillas . . . . .	0'25
D. Regino Conejo . . . . .	0'15
D. Bautista Villar . . . . .	2
D. Matías González . . . . .	0'25
D. Ruperto García . . . . .	0'10
D. Victorino Samaniego . . . . .	2
D. Miguel Alonso . . . . .	0'25
D. Manuel Sevillano . . . . .	1
D. Ramón Conejo . . . . .	5
Doña Eloísa Román . . . . .	2
D. Juan Roldán . . . . .	3
D. Serapio Rodríguez . . . . .	2
D. Juan Alonso . . . . .	1
D. Manuel Lorenzo . . . . .	0'30
D. Fermín Enriquez . . . . .	0'50
D. José Alvaredo . . . . .	0'25
D. Fructuoso Panero . . . . .	2
D. Juan Manuel Alonso . . . . .	1
D. Pedro Ferrín . . . . .	0'20

	Pesetas.
D. Simón Gallego . . . . .	0'25
D. Ezequiel Morales . . . . .	4
D. Patricio Enriquez . . . . .	2
D. Antonio Gallego . . . . .	1
D. Mauricio Alonso . . . . .	0'25
Doña Josefa García . . . . .	0'10
Doña Manuela García . . . . .	0'05
Doña Paulina Maestre . . . . .	0'10
D. Manuel Lesmes . . . . .	0'25
D. Ramón Medina . . . . .	0'20
D. Ulpiano Llado . . . . .	0'10
D. Tomás García . . . . .	0'05
D. Tomás García de Paz . . . . .	0'20
D. Manuel Alvaredo . . . . .	0'05
D. Benito de la Iglesia . . . . .	0'10
D. José Espías . . . . .	0'10
D. Aniceto Talegón . . . . .	0'10
D. Nicolás Hernández . . . . .	0'10
D. Jerónimo Andrés . . . . .	0'10
Doña Angela Hernández . . . . .	0'10
Doña Dolores Alvarez . . . . .	0'25
D. Julian Lorenzo . . . . .	0'10
D. Emeterio Gil . . . . .	0'05
D. Plácido Aparicio . . . . .	0'20
D. Paulino Alonso . . . . .	0'15
Doña Manuela Fradejas . . . . .	0'05
D. Aniceto García . . . . .	0'05
D. Lorenzo Hernández . . . . .	0'25
D. Felipe Espías . . . . .	0'10
D. Angel González . . . . .	0'05
Doña Juana Alonso . . . . .	0'15
D. Pedro Santos . . . . .	0'05
D. Julian Alonso . . . . .	0'05
D. Pedro Julian . . . . .	0'05
D. Felipe de la Calle . . . . .	0'05
Doña Angela de Córdoba . . . . .	0'05
D. Luciano Arias . . . . .	0'10
D. Bernardino García . . . . .	0'05
D. Pedro Diez . . . . .	0'25
D. Manuel Martín . . . . .	0'20
D. Vicente Marbán . . . . .	0'10
Doña Francisca Martínez . . . . .	0'15
D. Froilan Cano . . . . .	0'25
D. José Rebolleda . . . . .	0'25
D. Joaquin Costillas . . . . .	0'10
D. Francisco Rodríguez . . . . .	0'10
D. Manuel Espías . . . . .	0'08
D. Pedro Calero . . . . .	0'05
D. Santiago Gato . . . . .	0'15
D. Indalecio Alonso . . . . .	0'50
D. Felipe Rebolleda . . . . .	0'05
D. Santiago Lorenzo . . . . .	0'05
D. Pedro Lozano . . . . .	0'05
Doña Dolores Inés . . . . .	0'05
D. Aquilino González . . . . .	0'10
D. Gaspar Espías . . . . .	0'15
D. Fernando Simón . . . . .	0'10
D. Atanasio Frontaura . . . . .	0'15
D. Jacinto Aguado . . . . .	0'10
D. Miguel Vaquero . . . . .	0'50
D. Felipe Dominguez . . . . .	0'50

	Pesetas.
D. Francisco Méndez . . . . .	0'20
D. Cesáreo Rodríguez . . . . .	0'25
D. Jenaro López . . . . .	0'10
D. Juan Gualberto . . . . .	1
D. Manuel Miguel . . . . .	0'20
D. Fermín Hernández . . . . .	0'10
D. José Díez . . . . .	0'10
D. Manuel Alaguero . . . . .	0'10
Doña Victoria García . . . . .	0'25
Doña Josefa de la Calle . . . . .	0'10
D. Miguel Alonso . . . . .	0'20
D. Andrés Martín . . . . .	0'22
Doña Josefa López . . . . .	0'05
D. Vicente García Muñumer . . . . .	2

#### Parroquia de San Sebastián.

D. Ildefonso García . . . . .	0'50
D. Modesto Romero . . . . .	5
D. Juan Antonio Berján . . . . .	10
D. Tomás Hernández . . . . .	1
Viuda de Antonio Marbán . . . . .	0'10
Viuda de Pantaleón Limia . . . . .	0'60
D. Bernardo Alonso . . . . .	0'50
D. Miguel Gorosabel . . . . .	2
D. Quintín Calvo . . . . .	0'50
D. Gregorio Ruiz . . . . .	1
D. Antonio Benavides . . . . .	1
D. Juan Díez Pardo . . . . .	0'10
D. Lorenzo Alonso . . . . .	0'50
D. Vicente Guisado . . . . .	0'25
D. Francisco Beato . . . . .	0'50
D. Manuel García . . . . .	0'30
D. Santos Sánchez . . . . .	0'10
D. José España . . . . .	0'25
D. Santiago García . . . . .	0'75
Viuda de Lorenzo Román . . . . .	0'50
D. Luis Sánchez . . . . .	0'10
D. Venancio Alaguero . . . . .	0'50
D. Pedro Magarzo . . . . .	0'05
Doña Manuela Chamorro . . . . .	0'30
D. Pedro Espías . . . . .	0'10
Doña Escolástica Bordel . . . . .	0'10
D. Guillermo Bello . . . . .	0'10
D. Ignacio Nieves . . . . .	0'10
Doña María Antonia Bermejo . . . . .	0'02
D. Manuel García . . . . .	0'50
D. Cándido Blanco . . . . .	0'25
D. Santiago González . . . . .	0'05
Doña Tomasa Serrano . . . . .	0'10
Doña Manuela Román . . . . .	0'10
D. Francisco Calvo . . . . .	0'30
D. Gabriel Medina . . . . .	0'10
D. Bernardo Ruiz . . . . .	0'10
D. Valentín Jorge . . . . .	0'25
D. Clemente Rodríguez . . . . .	0'20
D. Benito Andrés . . . . .	0'20
D. Vicente Alleres . . . . .	0'10
Viuda de Bernardo Alonso . . . . .	0'10
D. Antonio Lorenzo . . . . .	0'10
D. Juan de la Calle . . . . .	0'10

	Pesetas.
D. Antonio Calvo.	0'10
D. Manuel Dominguez.	0'60
D. Jerónimo Hernández.	1
D. Lorenzo Vergel.	0'05
D. Pascual Román.	0'25
Viuda de Manuel Martín.	0'07
D. Santos Hernández.	0'05
D. Domingo Samaniego.	0'15
D. Juan Rodríguez.	0'05
D. Antonio Rebolledo.	0'30
D. Francisco Martín.	0'15
D. Lorenzo de la Cálle.	0'50
Doña Concepción de Córdoba.	1
D. Anacleto Izquierdo.	0'50
Doña Manuela Alonso.	0'50
Doña Bernarda González.	0'10
D. Fernando Fernández.	0'10
D. Fernando García.	0'10
D. Antonio Soto.	0'10
Doña Ildelfonsa González.	0'10
D. José González.	0'10
D. Marcos Díez.	0'05
D. Miguel Albaredo.	0'12
Viuda de Pío Jorge.	0'10
D. Ramón Martín.	0'05
D. Isidoro Sancho.	0'25
D. Antonio Alonso.	0'10
D. Ramón Alonso.	0'05
D. Manuel Oncalada.	0'05
D. José Vergel.	0'05
D. Gregorio Pastor.	0'25
D. Cirilo García.	1
D. José Berdión.	2

*Parroquia de Santa María la Nueva.*

D. Antonio Sánchez.	0'20
D. Atilano García.	0'25
D. Manuel Lorenzo.	0'25
D. Francisco González.	0'35
D. Francisco Miguel.	0'25
D. Agustín Alonso.	0'50
Doña María Ignacia Andrés.	0'25
D. Eusebio Costillas.	0'20
D. José Alonso.	0'15
D. Santiago Martín.	0'50
Doña Lorenza Enriquez.	2
Doña Ramona Ibáñez.	0'05
D. Victoriano Vergel.	0'10
D. Joaquín Aguado.	0'25
D. Ramón Sevillano.	0'10
D. Atilano Rodríguez.	0'10
D. Francisco Aparicio.	0'05
D. Joaquín Lorenzo.	0'10
D. Esteban Álvarez.	1
D. Nicolás Bernal.	0'05
Doña Ana Vázquez.	0'10
D. Miguel Calvo.	0'25
D. Ramón Vinagre.	0'50
D. Norberto Rosete.	0'20
D. José Calvo Cepeda.	0'25
D. Bernardo Izquierdo.	0'30
D. José Brabo.	0'25
D. Valentín Manteca.	0'10
D. Mariano Andrés.	0'05
D. Tomás de Casas.	0'05
D. Miguel Vega.	0'05
D. Bernardo de la Calle.	0'25
Doña Josefa Núñez.	0'15
D. Antonio Calero.	0'20
D. Antonio Costillas.	0'25
D. Luis Salvador.	0'50
D. Valentín Hernández.	0'10
D. Joaquín Rioja.	0'05
D. Pedro Lorenzo.	0'05
D. Demetrio Melgar.	0'05
D. Pedro Matilla.	0'05
D. Atilano Andrés.	0'15
Doña Rafaela de la Fuente.	0'10
D. Valentín González.	0'10
D. Simón Marbán.	0'05
D. Norberto Enriquez.	0'50
D. Tomás González.	0'05
D. Claudio Vicente.	0'05
D. Camilo Asensio.	0'25
D. Francisco Betegón.	0'25
D. Fernando Martínez.	0'25
D. Bartolomé Inés.	0'10
D. Enrique de la Calle.	0'05
D. Daniel Alonso.	0'10
D. Roque Vergel.	0'10
D. Felipe Alonso.	0'05

	Pesetas.
D. José Caballero.	0'05
Doña Josefa Costillas.	0'50
D. Isidoro Alaguero.	0'25
D. Vicente Nieves.	0'10
D. Dámaso Martín.	0'12
D. Cándido García.	0'10
D. Félix García.	0'10
D. Francisco Rodríguez.	0'04
D. Blas Calvo.	0'10
D. Angel Sevillano.	0'15
D. Julian Carrasco.	0'25
D. Segundo Manso.	0'05
D. José González.	0'20
D. José Gonzalez Andrés.	0'30
D. Norberto Enriquez.	1
D. Luis Salvador.	0'50
D. Francisco García.	1
D. Benito Medina.	1
P. P. Mercenarios.	1
<b>TOTAL.</b>	<b>6.457'23</b>

(Se continuará.)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

**SECCIÓN DE FOMENTO.**

Habiendo padecido un error en el anuncio inserto en el *Boletín* núm. 130, referente á la subasta de pastos de la Dehesa de Aldeanueva, sita en término de Toro, se previene al público que dicha subasta se celebra en el día que en aquél anuncio se expresa en la Alcaldía de aquella ciudad, y no en la de esta como en el citado *Boletín* se expresa.

Zamora 31 de Octubre de 1891.

El Gobernador,  
Bartolomé Molina.

**UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.**

*Anuncio.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, ha de proveerse por concurso y con arreglo al Real decreto de 23 de Agosto de 1888, dos plazas de Profesor auxiliar Supernumerario vacantes en las Secciones de Letras y Ciencias del Instituto de Avila, entre los individuos que reunan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el artículo 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad respectiva ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Rectorado, dentro del término de veinte días contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Salamanca 28 de Octubre de 1891.—El Rector,  
Mamés Esperabé Lozano.

**DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA.**

ESTADO demostrativo de los aprovechamientos forestales para usos vecinales de los pueblos del partido judicial de Zamora que á continuación se expresan, correspondientes al plan provisional para el año de 1891 á 1892, formado por el Ingeniero Jefe del distrito y aprobado por Real orden de 12 de Junio último, con destino á las necesidades de los mismos y ganado de uso propio y consumo.

DISTRITOS municipales.	PUEBLOS.	NOMBRES de los montes.	MADERAS		LEÑAS		OBJETO DEL DISFRUTE y modo de llevarlo á efecto.	Extensión de la corta .....	Frutos, cantidad y especie	CANTIDAD total.	
			Número de árboles....	Especie.	GRUESAS	RAMAJE				10 por 100	Pesetas.
Corrales.							Por arranque.	50			25
Zamora.							Por fd. y roza.	150			50

**Nota.** Lo que se hace publico por medio de este *Boletín Oficial*, para que los municipios interesados procedan á ingresar en arcas del Tesoro de esta provincia la cantidad que los corresponde y aparece á la derchea de este estado, según previene el art. 6.º de la ley de 11 de Julio de 1877. Con la carta de pago correspondiente á este ingreso, se presentarán en la oficina de mi cargo á recoger la licencia para dar principio á los aprovechamientos que quedan consignados, sin cuyo requisito la Guardia civil, encargada de la custodia de los montes públicos y los capataces de cultivos, no permitirán ninguna clase de aprovechamiento en los mismos, y los infractores serán castigados con arreglo á las Ordenanzas generales de Montes y órdenes posteriores vigentes. Zamora 26 de Octubre de 1891.—El Ingeniero Jefe, Martín Pascual.

**ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

SECCIÓN DE RECAUDACIÓN.

En los días que á continuación se expresan, tendrá lugar la cobranza de las contribuciones de territorial é industrial, correspondientes al segundo trimestre de 1891-92, en las zonas y pueblos que abajo se detallan; advirtiéndose á los Recaudadores la imprescindible obligación que tienen de remitir á los señores Alcaldes, con tres días de anticipación á su presentación en los pueblos, el anuncio para practicar la cobranza, al que deben procurar las Autoridades se les de la mayor publicidad posible á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

ZONAS	PUEBLOS.	Nombre del Recaudador	Mes y días.	Horas.			
<b>Partido de Alcañices.</b>							
3. <sup>a</sup>	Ferreras de Arriba	Agustín González . . .	Noviembre, 23	9 á 3			
	Ferreras de Abajo		4 5				
	Faramontanos Távara		16				
	Friera de Valverde		8				
	Moreruela de Távara		11 12				
	Morales de Valverde		10				
	Navianos de Valverde		9				
	San Pedro de Zamudía		6				
	Santa María de Valverde		18				
	Távara		13 14				
	Villaveza de Valverde		7				
	Villanueva de las Peras		17				
	<b>Partido de Bermillo.</b>						
			Muga		Manuel González . . .	2	9 á 2
Zafara		3					
Palazuelo		4					
Fornillos		5					
Fermoselle		6 al 9					
Almeida		10 11					
Villamor de Cadozos		12					
Bermillo		13 14					
Carbellino		15					
Roelos		16					
Salce		17					
Argusino		18					
Villadepera		3 4					
Villardiegua		5 6					
Moral		7					
Moralina		8					
Argañin		11					
Torregamones		12					
Gamones		13					
Luelmo		14					
Villamor de la Ladre	15						
	Cabañas	AUXILIAR	4	9 á 2			
	Tamame		5				
	Peñausende		6 7				
	Viñuela		8				
	Escuadro		11				
	Sobradillo de Palomares		12				
	Mogatar		13				
	Fresno		14				
	Moraleja		4				
	Alfaraz		5				
Villar del Buey	6 7						
	Malillos	Manuel Piorno . . .	8	9 á 2			
	Piñuel		11				
	Badilla		12				
	Fariza		13 14				
	Pererucla		5 6				
	Gáname	AUXILIAR	7	9 á 2			
	Torrefracades		8				
	Abelón		9				
	Sogo		10				
	<b>Partido de la Puebla.</b>						
Única	Cobrerros	José Escudero . . .	1 2 3	9 á 3			
	San Justo		4 5				
	Robleda		6 7				
	Rosinos de la Requejada		8 9				
	Otero de Sanabria		10				
	Donado		11				
	Justel		12				
	Muelas de los Caballeros		13 14				
	Espadañedo		15 16				
	Manzanal de los Infantes		17				
	Lanseros		18				
	San Ciprian		20				
	Terroso		21				
	Requejo		22				

ZONAS	PUEBLOS.	Nombre del Recaudador	Mes y días.	Horas.			
	Pedralva	AUXILIAR	1 2	9 á 3			
	Trefacio		3 4				
	Galende		5 6 7				
	Porto		11 12				
	Pias		14 15				
	Hermisende		17 18				
	Lubian		19 20				
	Codesal		23 24				
	Folgo de la Carballeda		25 26				
	Valdemerilla		27				
	Cernadilla		28 29				
			Palacios de Sanabria		Vicente Oterino . . .	1 2	9 á 3
			Asturianos			3 4	
			Cional			6	
Villardecervos		7 8					
Valparaiso		9 10					
Mombuey		11 12					
Otero de Centenos		16					
Rionegro del Puente		17 18					
Molezuelas la Carballeda		19 20					
Peque		21 22					
	Ungilde	José Escudero . . .	1 2	9 á 3			
	Puebla de Sanabria		4 5				
<b>Partido de Toro.</b>							
3. <sup>a</sup>	Peleagonzalo	Miguel Diez. . . . .	19 20	9 á 3			
	Valdefinjas		19 20				
	Sanzoles		21 22				
	Venialbo		23 24 25				
	Villalazan		26 27				
4. <sup>a</sup>	Fresno de la Ribera	Miguel Diez. . . . .	3 4	9 á 3			
	Tagarabuena		5 6 7				
	Villardondiego		5 6 7				
	Toro		8 al 13				
	Pobladura		14 15				
	Aspariegos		14 15				
Pozo-antiguo	16 17 18						
<b>Partido de Villalpando.</b>							
2. <sup>a</sup>	Revellinos	Felipe Ovejero . . . .	3 4	9 á 3			
	Vidayanes		5 6				
	San Estéban		7 8				
	Villalobos		9 10				
	Otero		11				
	San Agustín		13 14				
	Tapioles		15 16				
Cerecinos	17 18 19						
<b>Partido de Zamora.</b>							
2. <sup>a</sup>	Arquillinos	Andrés Rueda . . . .	4 5	9 á 3			
	Cerecinos del Carrizal		4 5				
	Algodre		4 5				
	Benegiles		6 7				
	Pajares		6 7				
	San Cebrían de Castro		8 9				
	Montamarta		10 11				
	Molacillos		13 14				
	Coreses		15 16				
	Torres del Carrizal		15 16				
	Morales del Vino		18 19				
	Monfarracinos		20 21				
	3. <sup>a</sup>		Madridanos		Estéban Martín. . . .	3 4	9 á 3
			Moraleja del Vino			5 6 7	
			Hiniesta			3 4	
			Roelos			5	
			Cubillos			6 7	
			Valcabado			8 9	
San Pedro de la Nave		8 9					
Palacios del Pan		10 11					
Andavías		12 13					
Muelas		16 17					
Villaseco	18 19						
Almaraz	20 21						
<b>Partido de Fuentesauco.</b>							
1. <sup>a</sup>	Olmo y Vallesa	Mariano Fernández. . .	6 7	9 á 2			
	Cañizal		9 10				
	Guarrate		11 12				
	Villaescusa		13 14				
	Villamor los Escuderos		16 17 18				
Fuentesauco	19 20 21						
<b>Partido de Alcañices.</b>							
1. <sup>a</sup>	Alcañices	Manuel Calvo. . . . .	7 8	9 á 2			
	Ceadea		10 11				
	Fonfria		21 22				
	Gallegos del Rio		25 26				
	Riofrio		11 12				
Samir de los Caños	19 20						

ZONAS	PUEBLOS.	Nombre del Recaudador	Mes y días.	Horas.	ZONAS	PUEBLOS.	Nombre del Recaudador	Mes y días.	Horas.
	Boya			5					
	Mahide			6 7					
	Figueruela de Arriba			8 9					
	Figueruela de Abajo			10					
	Rabanales			12 13					
4. <sup>a</sup>	Rábano de Aliste	Manuel Calvo . . . .		7 8	4. <sup>a</sup>	Zamora	Mateo Caño . . . . .	3 al 13	9 á 3
	San Vitero			5 6					
	San Vicente la Cabeza			13 14					
	Trabazos			17 18					
	Villarino tras-la Sierra			9					
	Viñas			15 16					
	<b>Partido de Benavente.</b>								
	Villabrázaro			1 2					
	Bretó			3 4					
	Santovenia			5 6					
	Barcial del Barco			3 4					
	Villaveza del Agua			5 6					
	Colinas de Trasmonte			8 9					
5. <sup>a</sup>	Quiruelas de Vidriales	Luis Mayo . . . . .		10 11	2. <sup>a</sup>	Pino			2 3
	Quintanilla de Urz			12		Villalcampo			4 5
	Brime de Urz			13		Ricobayo			6
	Cunquilla de Vidriales			14		Cerezal			6 7
	Maire de Castroponce			1 2		Videmala			8
	Pobladura del Valle			8 9		Carbajales			9 10
	Torre del Valle			11 12		Manzanal	José Oliveira . . . . .		11 12
	San Román del Valle			13 14		Vegalatrave			12
	Benavente			8 al 12		San Vicente del Barco			13 14
	Arrabalde			2 3		Olmillos de Castro			15 16
	Alcubilla de Nogales			2 3		Perilla de Castro			17 18
	Arcos de la Polvorosa			6		Losacio			19
	Burganes de Valverde			7 8		Losacino			20 21
	Bretocino			7		Ferreruella			20 21
	Castrogonzalo			9 10					
	Fuentes de Ropel			9 10 11					
1. <sup>a</sup>	Fresno de la Polvorosa	Heliodoro de Paz . . .		12 13	3. <sup>a</sup>	Ayóo			9 10
	Manganeses la Polvorosa			15 16		Bercianos de Vidriales			19 20
	Matilla de Arzón			14 15		Brime y Sog			19 20
	Milles de la Polvorosa			8		Cubo de Benavente			16 17
	San Cristóbal Entreviñas			4 5		Fuente-encalada			5 6
	Santa Cristina Polvorosa			4 5		Granucillo			21 22
	Santa Colomba Carabias			11 12	4. <sup>a</sup>	Pozuelo de Vidriales	Antonio Roncero . . .		7 8
	Santa Colomba Monjas			6		Rosinos de Vidriales			2 3
	Villanueva de Azoague			6 7		Santibañez de Vidriales			1 4
	Villanazar de Valverde			13 14		San Pedro de la Viña			14 15
	Calzadilla de Tera			2 3		Tardemezcar			12 13
	Camarzana			4 5		Villageriz			14 15
	Melgar de Tera			5		Uña de Quintana			16 17
	Micereces de Tera			12 13					
2. <sup>a</sup>	Otero de Bodas	Francisco Martínez . . .		6 7					
	Pública de Valverde			9 10					
	Santa Croya de Tera			8					
	Sitrama			13					
	San Pedro de Ceque			6 7					
	Vega de Tera			2 3					

Zamora 28 de Octubre de 1891.—Eladio Sanz.

#### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

La Dirección general de Contribuciones indirectas, en circular de 8 del actual, ha participado á la Delegación de Hacienda haberse sustraído de la Administración Subalterna de Villacarriedo, en la provincia de Santander, quinientos pliegos de papel del sello 12.º, marcados con los números 1.767.501 al 1.768.000.

En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes y á los Inspectores de Hacienda de esta provincia, procedan desde luego á girar las oportunas visitas de comprobación á las Expendidurias, entregando á los Tribunales de justicia á toda persona en cuyo poder se hallare alguno de dichos efectos, dando también conocimiento del hecho á esta Administración.

Zamora 30 de Octubre de 1891.—El Administrador, Eladio Sanz.

#### AYUNTAMIENTOS

##### FUENTELAPEÑA

Don Miguel Chamorro Sánchez, Alcalde Presidente de la Junta municipal de esta villa.

Vacante la plaza de Farmacia titular de ella, la Junta municipal ha tenido á bien acordar anunciarla para su provisión por término de treinta días, á

contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en cuyo plazo presentarán los Licenciados en citada facultad al Alcalde Presidente sus solicitudes, aceptándola conforme al Reglamento de 14 de Junio último, por la dotación anual de 500 pesetas, en esta forma: 250 por los medicamentos que deba suministrar á los pobres enfermos que ingresen en el Hospital municipal de los fondos de este asilo, y las otras 250 de los fondos de Propios por la botica que sea recetada á las 100 familias pobres clasificadas con tal fin por el Ayuntamiento, satisfechas ambas partidas por trimestres vencidos; contando el agraciado con las iguales de la mayoría de los vecinos mayores contribuyentes.

Fuentelapeña 28 de Octubre de 1891.—El Alcalde Presidente, Miguel Chamorro.

##### ZAMORA

Don José Jambrina y Fernández, Alcalde Constitucional de esta ciudad de Zamora.

Por acuerdo de la Excm. Corporación municipal, se subastarán por segunda vez en público remate, por el sistema de pujas á la llana, setenta árboles secos que existen en los paseos públicos de esta capital.

El acto tendrá lugar en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el Domingo 15 del próximo mes de Noviembre á las doce de su mañana.

Durante media hora harán sus proposiciones verbales los licitadores, previa presentación de la

cédula personal y el resguardo de haber consignado en la Caja municipal la cantidad de 20 pesetas.

La subasta se hará con un veinticinco por ciento de rebaja sobre las 191 pesetas que sirvió de tipo para la primera, y no será admisible ninguna proposición que no cubra aquella cantidad.

El pliego de condiciones y relación detallada de los pies que se venden, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Zamora 29 de Octubre de 1891.—José Jambrina.—P. A. D. A., Mateo Prada, Secretario.

Don José Pérez Martínez, Recaudador de los recargos municipales de Zamora.

Hago saber: Que desde el día 3 al 13 del próximo mes de Noviembre, ambos inclusive, estará abierta la recaudación del segundo trimestre del actual año económico de expresado recargo, en la oficina calle del Puente, núm. 28, de nueve de la mañana á tres de la tarde, sin perjuicio de salir á domicilio, de conformidad á lo que dispone el art. 35 de la Instrucción.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento de los contribuyentes se apresuren á satisfacer sus cuotas.

Zamora 29 de Octubre de 1891.—José Pérez Martínez.—V.º B.º—José Jambrina.

ZAMORA, 1891.

Imprenta Provincial á cargo de S. Gómez  
Rúa, núm. 31, (Casa-Hospicio.)